REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO-ANTIOQUIA

Medellín, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	**05-000-31-20-002-2019-00063-00**
Radicado Fiscalía	4303 Fiscalía 8 Especializada E.D.
Proceso	Extinción de Dominio
Asunto	Corre traslado alegatos de conclusión.
Afectados	Alejandro de Jesús Monsalve Trujillo.
Auto de Sustanciación No.	**22**

Precluido como se encuentra el término probatorio, se ordena correr traslado a las partes para alegar de conclusión, por el término común de cinco (5) días de conformidad el numeral 6 del artículo 82 de la ley 1453 de 2011 que modificó el artículo 13 de la Ley 793 de 2002.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

Se notifica el presente auto por **ESTADOS** Nº 13

Fijado hoy en la secretaría a las 08:00 AM.

Desfijado en la misma fecha a las 05:00 PM.

Medellín 23 de febrero de 2021

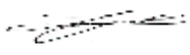

_____

Secretaría

Firmado Por:

JOSE VICTOR ALDANA ORTIZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PENAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
557ecb475e595c3d9358304d87d0b2d59fc362b49c39639244c361e93f6246f0

Documento generado en 22/02/2021 02:32:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica